PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.S.

Manizales, 20 de febrero de 2023 **PC&A-025-2023**

Señores:
COPOCALDAS
NIDIA SEPULVEDA TABARES
Supervisora
Manizales - Caldas

Referencia: DESEMBOLSO No. 12 DEL CONTRATO No. 039 DE 2022.

Cordial Saludo,

Me permito enviar la siguiente documentación para tramitar el pago correspondiente:

- Factura de Venta No PCYA-330.
- Certificado de Aportes a la seguridad social.
- Certificado Bancario.
- Formatos Anexos: (Seguridad social persona jurídica).
- Resumen Informe de actividades realizadas en el mes de febrero de 2023 PC&A-026-2023 (4 Folios).
- Oficio remisión preliminar revisión información vigencia 2022 PC&A-024-2023 (3 Folios).
- Certificados parafiscales CORPOCALDAS enero – febrero de 2023.

Agradezco su amable atención;

CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Gerente
PROFESCO S.A.S
NIT: 900.184.540-1

ELABORO: MDLA
REVISO y APROBO: CJAM

PROFESCO S.A.S.
Consultores y Auditores.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.	PCYA330
Fecha de expedición:	2023 02 20
Fecha de vencimiento:	2023 03 05
Forma de pago:	CONTADO
Moneda:	COP
Vendedor:	01

7f2a01c7edb908348c28c9050eeee1734234222c8ac4af68c90c2908d32e8db859d463b0f0394971f3eb679e3dd0965e

EMPRESA	CLIENTE	RESOLUCION DIAN
PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S NIT 900184540-1 CL 23 21 41 ED BCH P 7 OF 703 TE. 890 0777 profescosa@hotmail.com	CORPOCALDAS Nit. 890803005 Calle 21 Numero 23 22 8841952	No 18764039971091 DESDE PCYA305 HASTA PCY A500 VIGENCIA DESDE 2022-11-22 HASTA 2023-11-22

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNIT	VLR BRUTO	% DCTO		% IVA		VALOR TOTAL
002	Revisoria Fiscal	1	5,252,101.00	5,252,101.00	0	0.00	19	997,899.00	6,250,000.00

Impuesto	%	Vlr. Base	Vlr. Impuesto
EXENTO	0	0.00	0.00
IVA	5	0.00	0.00
IVA	19	5,252,101.00	997,899.00

SUBTOTAL	5,252,101.00
DESCUENTOS	0.00
IVA	997,899.00
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	6,250,000.00

OBSERVACIONES : Prestacion de Servicios Prefesionales de Revisoria Fiscal Correspondiente al mes de febrero de 2023

TOTALES EN LETRAS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MILPESOS COLOMBIANOS

Iva regimen comun, No somos grandes contribuyentes
Pertenecemos al regimen de tributacion simple, favor abstenerse de
Practicar las retencion en la fuente a titulo de renta y la retencion
de industria y comercio segun articulo 1.5.8.3.1 del decreto 1468 de
agosto 13 de 2019.

Esta es una factura cambiaria de compra-venta, que para sus efectos
legales se asimila a una letra de cambio al tenor del ART.774
del codigo de comercio y causara interes de mora de ley despuyes de 30 dias..

Recibida y Aceptada

Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____

Nombre _____ Firma _____

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por LA EMPRESA PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., identificada con NIT. 900.184.540-1, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad ha cumplido con el pago de los **aportes de seguridad socia**l sobre la nómina, correspondiente al corte de operaciones de:

Enero de 2023	Periodo de Pensión
Febrero de 2023	Periodo de Salud

Hace parte integral de la presente certificación el comprobante de pago - planilla No. 22562396 con fecha de pago 09/02/2023 donde se evidencia el pago de dichos aportes y se incluyen los pagos de ARL, PENSION Y SALUD.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Representante Legal
PROFESCO S.A.S.

ELABORO: MDLA
REVISO Y APROBO: CJAM

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
IDENTIFICACION:	NI-900184540
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-02-20
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-07-29
FECHA DE PAGO:	2022-02-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2022-01
PERIODO SALUD:	2022-02
NUMERO PLANILLA:	22562396
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	22562396
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000
EPS010	800088702	EPS SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 120.000
Subtotal Salud		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
230201	800229739	PROTECCION	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 480.000
Subtotal Pensión		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 480.000
14-23	860011153	POSITIVA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.200	$ 21.200
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.200	$ 21.200
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 821.200	$ 821.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/03/2022

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.S

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMENTO

DEL CONTRATO No. 039-2022

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Manizales, Caldas febrero 20 de 2023 **PCYA-026-2023**

Doctores
NIDIA SEPÚLVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera
SEBASTIAN LONDOÑO
Profesional Encargado – Área Contable
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS
Manizales – Caldas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CORPOCALDAS
NIT CONTRANTE	890.803.285
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
CC CONTRATISTA	900-184.540-1
NUMERO DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	039-2022
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de Revisoría Fiscal para la Corporación Autónoma Regional de Caldas para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023
VALOR DEL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	$ 75.000.000
FECHA DE INICIO	01 DE MARZO DE 2022
FECHA TERMINACION	28 DE FEBRERO DE 2023
PERIODO REPORTE DE ACTIVIDADES	Febrero de 2023
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA POR LA EJECUCION AUTONOMA E INDEPENDIENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO QUE REPORTA	$6.250.000

profescosa@hotmail.com

<table>
<tr><td>NUMERO DE PLANILLA QUE SOPORTA EL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION</td><td>NOMBRE DE LA EPS: Sanitas Y EPS Sura
NOMBRE DEL AFP: Protección
NOMBRE DE ARL: Positiva
NO PLANILLA: 22562396
MES DE COTIZACION: enero – febrero 2023</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO</td><td>
Actividades desarrolladas

1. Revisión Impuestos mes de enero.

2. Emisión oficio preliminar revisión información cierre vigencia 2022.

3. Revisión Impuestos mes de enero

Industria y Comercio

El sistema de retenciones de Industria y Comercio – ICA se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas y las generales del sistema de retenciones correspondiente al estatuto tributario de cada municipio.

<table>
<tr><th>Detalle</th><th>Periodicidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Dorada</td><td>Mensual</td><td>116.824</td></tr>
<tr><td>Norcasia</td><td>Mensual</td><td>93.799</td></tr>
<tr><td>Pensilvania</td><td>Mensual</td><td>4.500</td></tr>
<tr><td>Samaná</td><td>Mensual</td><td>86.567</td></tr>
<tr><td>Victoria</td><td>Mensual</td><td>131.461</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTALES</td><td>433.151</td></tr>
</table>
4. Retención en la fuente

Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de la factura por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383, 388 de ET.

Se solicitaron los libros auxiliares de retención en la fuente y del gasto; y el libro mayor y balance del mes de revisión

Para este proceso se llevó a cabo la revisión de las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA
</td></tr>
</table>

profescosa@hotmail.com

<table>
<tr>
<td></td>
<td>FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados, frente a la relación de órdenes de pago del mes de enero y los demás soportes como cálculos de retención en la fuente por rentas de trabajo.

<table>
<tr><th>CUENTA</th><th>DETALLE</th><th>RETENCIÓN</th></tr>
<tr><td>243603</td><td>Honorarios</td><td>31.451.308</td></tr>
<tr><td>243605</td><td>Servicios</td><td>128.719</td></tr>
<tr><td>243606</td><td>Arrendamientos</td><td>418.260</td></tr>
<tr><td>243608</td><td>Compras</td><td>1.264.169</td></tr>
<tr><td>243615</td><td>Retención por Salarios</td><td>17.492.000</td></tr>
<tr><td>243625</td><td>Reteiva Régimen Común</td><td>11.823.826</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total, Retenciones</td><td>62.578.282</td></tr>
</table>

5. Oficio Preliminar revisión información cierre vigencia 2022.

Mediante el oficio PC&A-024-2023 se realiza el envió de las oportunidades de mejora evidenciadas en la revisión preliminar de la información del cierre de la vigencia 2022, estas oportunidades fueron socializadas el día 14 de febrero de 2023 por medio del comité de sostenibilidad contables con cada uno de los lideres de los procesos.

4. Certificado de Parafiscales

la revisoría desarrolla la actividad de verificación en lo que tiene que ver con la obligación legal de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, encontrando que la empresa cumple con los pagos de manera mensual, y a la fecha están al día con los mismos, se emite el certificado de parafiscales del periodo enero – febrero de 2023.</td>
</tr>
<tr>
<td>REPORTE QUE EVIDENCIE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES</td>
<td>Informes y oficios remitidos vía correo a cada una de las dependencias:
nidiasepulveda@corpocaldas.gov.co
linamdaza@corpocaldas.gov.co
sebastianlondono@corpocaldas.gov.co</td>
</tr>
</table>

RECOMENDACIONES Y/O OPORTUNIDADES DE MEJORA	Una oportunidad de mejora es un hallazgo en el cual sí existe un incumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso. De acuerdo con nuestras políticas internas y de trabajo, efectuamos el análisis de los procesos de la Entidad "Tal como está" e identificamos temas con debilidades y mejoras potenciales. Durante la revisión de impuestos correspondiente a las operaciones del mes de enero, no se detectaron observaciones significativas que interfirieran en la información financiera de la entidad, cualquier anotación o reparo durante el proceso de revisión fue debidamente comunicada y subsanada por parte del área financiera de CORPOCALDAS.

NOTA: La revisoría fiscal da claridad que las revisiones efectuadas a los impuestos del mes de enero de 2023 fueron ejecutadas de manera aleatoria y las oportunidades de mejora evidenciadas en este proceso de revisión se comunicaron de forma oportuna, teniendo en cuenta que el proceso de revisión es de manera aleatoria y la entidad es la responsable de verificar cada una de sus ejecuciones por medio del área contable y supervisores de contratos si se llegasen a presentar variaciones en lo valores contenidos será responsabilidad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS.

Cordialmente,

CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Gerente
PROFESCO S.A.S

profescosa@hotmail.com

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.S.

Manizales, 13 de febrero de 2023 PC&A-024-2023

Doctores
NIDIA SEPÚLVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera
SEBASTIAN LONDOÑO ARISTIZABAL
Contador - Encargado
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS
Manizales – Caldas.

REF: Avance oportunidades de mejora preliminares cierre vigencia 2022.

En concordancia con el asunto de referencia y de acuerdo a la solicitud del area financiera de CORPOCALDAS, realizamos el envio del informe de avance de las oporunidades de mejora evidenciadas por la revisoria fiscal para el cierre de la vigencia. 2022.

- Se evidencia por parte de la revisoria fiscal ausencia en la conciliación entre el modulo de bienes y suministros (activos fijos) y el modulo de contabilidad, observando que la entidad realizo un proceso de avaluos de bienes en el mes de marzo de 2021, de los cuales se realizo el ajuste del valor de la propiedad planta y equipo de la entidad según el avaluo, pero su depreciación no fue ajustada, evidenciando mayores valores de depreciación en comparación con el valor del bien, se evidencio que realizaban un ajuste trimestral para la presentación del formulario Saldos y Movimientos ante la contaduria general de la nación y despues se volvia a reversar dicho ajuste, sin dar una solución a este proceso.

- Se evidencio por parte de la Revisoria Fiscal que la entidad maneja el modulo de contabilidad con el software de la empresa PCT y el modulo de nomina con la empresa soporte logico, evidenciando que la entidad maneja la información entre estas dos areas por medio de archivos planos, sin evidenciar transversalidad, la información de los pagos a los empleados se registra en el modulo de nomina con el nit y tercero de CORPOCALDAS y despues realizan la discriminación de los terceros en el pasivo por medio de una reclasificación, evidenciando un reproceso de estas dos areas.

- El Equipo de Revisoría verifica que CORPOCALDAS está realizando los cálculos correspondientes a las provisiones de manera manual; por lo tanto, se considera importante que la Entidad adelante las gestiones correspondientes a fin de que éste y su correspondiente provisión se realice directamente en el módulo de Nómina y de esta manera mitigar los riesgos a los que conlleva la ejecución de un proceso manual.

- El instructivo 002 de diciembre de 2022 establece en el numeral 1.2.2. la Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, al igual

profescosa@hotmail.com

que la resolución 193 de 2016 la cual establece en su numeral 3.2.14 lo siguiente: ***"Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa".***

"En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados."

Según lo anteriormente expuesto se evidencia que la entidad no posea actas de conciliación mensual firmadas entre el area de contabilidad y las diferentes dependencias que generan información clave, dejando constancia que se ha realziado la conciliación de las areas.

- Según la Resolución 192 del 2016 "Por la cual se Incorpora, en la Estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el Elemento Procedimientos Transversales", Resolución 193 del 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable" y el anexo de la Resolución 193 del 2016, el cual define:

"3.3.1 Políticas de operación
Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios".

No se evidenciaron guías que contengan cronograma y fechas que garanticen el cumplimiento y el adecuado flujo de información hacía el área contable, de tal manera que el equipo auditor evidencia:

- Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.

- Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.

- Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad.

profescosa@hotmail.com

Las oportunidades de mejora anteriormente mencionadas han sido detectadas en la revisión preliminar que esta realizando la Revisoria Fiscal, el informe preliminar completo será suministrado antes del 16 de febrero con el respectivo dictamen.

Cordialmente,

CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal – TP. 37378-T
CORPOCALDAS

Elaboró: M.D.L.A
Reviso y Aprobó: C.J.A.M.

profescosa@hotmail.com

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.S.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS Identificada con NIT 890.803.005-2

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad se encuentra a paz y salvo con el pago de los **Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, y Riesgos Laborales** y sobre la nómina de los últimos seis (06) meses, con un último pago correspondiente al corte de operaciones de:

Enero de 2023	Periodo de Pensión.
Febrero de 2023	Periodo de Salud.

Hace parte integral de la presente certificación el pago de la planilla No. 60892357 con fecha de pago 2023/01/30 donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social y se incluyen los pagos de ARL y Aportes Parafiscales Confamiliares - Sena - ICBF.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los tres (03) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisora Fiscal
CORPOCALDAS
TP:37378-T

profescosa@hotmail.com